

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0045785/2011

VISTO:

el pedido de licencia, con goce de sueldo, elevado por la Lic. Raquel G. Eguillor Arias en el cargo que desempeña en esta Facultad, desde el 03 Agosto de 2011 al 02 de Agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de haber sido renovada la invitación de la Escuela de Graduados en Educación del *Tecnológico del Monterrey*, México, para realizar una estancia de investigación en la cátedra de Investigación de innovación en Tecnología y Educación;

que además ha recibido una beca para cursar la Maestría en Tecnología Educativa con acentuación en Capacitación Corporativa en el Tecnológico de Monterrey;

que asimismo realizará el trabajo de campo en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que no corresponde que la Licenciada Eguillor Arias realice ninguna de las actividades académicas que solicita;

que la Lic. Eguillor Arias se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso de Teoría del Crecimiento y Desarrollo, con vencimiento de su designación el 02 de Agosto de 2012;

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, con opinión favorable;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00):

que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo aconseja conceder la licencia que se solicita;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 17 de octubre ppdo. aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1°. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Licenciada RAQUEL GABRIELA EGUILLOR ARIAS, legajo 40107, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso de la cátedra "Teoría del Crecimiento y Desarrollo" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 03 de Agosto de 2011 y hasta el 02 de Agosto de 2012.

//

DR. LUIS SALVATICO
SECERTARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofia y Humanidades



EXP-UNC Nº 0045785/2011

ARTÍCULO 2°. Disponer que una vez finalizada la licencia otorgada en el artículo primero, la interesada dé cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2°, inc. "c", de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA YHUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nº 608

DR. LUIS SALVATICO

SECERTARIA DE COORDINACION GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES D/a. G'LORIA E. EDELSTEIN

Facultad de Filosofia y Humanidades